

AUDIENCIA SOLEMNE DE **RENDICIÓN DE CUENTAS** 2024



Palabras pronunciadas por
Napoleón R. Estévez Lavandier

Juez Presidente del Tribunal Constitucional

Sala Augusta, Suprema Corte de Justicia
Santo Domingo, Rep. Dom. • 25 de enero de 2025



Audiencia Solemne de

RENDICIÓN DE CUENTAS

2024

Palabras pronunciadas por

NAPOLEÓN R. ESTÉVEZ LAVANDIER

Juez Presidente del Tribunal Constitucional

AUDIENCIA SOLEMNE DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

Primera edición: Junio, 2025

Esta es una publicación de:



Tribunal Constitucional de la República Dominicana Centro de Estudios Constitucionales

Edificio Juan Pablo Duarte
Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón,
Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido,
Santo Domingo Oeste, República Dominicana,
Teléfonos: 809-274-4445 y 809-274-4446
www.tc.gob.do

Cuidado de la edición: Katherine Estévez

Diagramación: Yissel Casado

Corrección: Miriam Ysabel Veliz Ariza

Diseño de portada: Francisco Soto

ISSN: 2811-504X

Impreso en República Dominicana.
Todos los derechos reservados

CONTENIDO

Salutaciones.....	7
I. Introducción	8
II. Labor Jurisdiccional.....	10
III. En cuanto a la Innovación tecnológica y transformación digital	21
IV. En cuanto a las labores de educación y capacitación	22
V. En cuanto a las Publicaciones	26
VI. Respecto a las Relaciones Interinstitucionales y actividades internacionales.....	27
VII. En relación con el estatus de los sistemas de gestión.....	29
VIII. En cuanto a los avances en la infraestructura.....	29
IX. En cuanto al Fortalecimiento Institucional.....	30
X. Conclusión	32

SALUTACIONES

Excelentísima señora vicepresidente de la República, señora Raquel Peña;

Compañeros jueces del pleno del Tribunal Constitucional;

Señor Ricardo de los Santos, presidente del Senado de la República;

Señor Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados;

Magistrado Henry Molina, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia;

Magistrado Ignacio Pascual Camacho Hidalgo, presidente del Tribunal Superior Electoral;

Magistrada Miriam Germán Brito, procuradora general de la República;

Magistrado Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas;

Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal Superior Electoral, Junta Central Electoral, Cámara de Cuentas y del Poder Judicial;

Exjueces del Tribunal Constitucional.

Lcda. Grace Ventura, secretaria, y con ella a los directores, encargados, coordinadores, letrados y demás servidores constitucionales.

Autoridades civiles y militares, miembros del cuerpo diplomático, legisladores, ministros y demás funcionarios públicos.

Katy Joa, mi esposa; Miriam Lavandier, mi madre; mis hijos Diego y Katleen y demás familiares presentes.

Igualmente saludamos a los cónyuges de los magistrados del Pleno que nos acompañan.

Representantes de la prensa, invitados especiales ya mencionados por la maestra de ceremonias.

Señoras y señores:

Muy buenos días a todos.

I. INTRODUCCIÓN

Es con profunda satisfacción que me dirijo a ustedes en esta mañana, con motivo de la celebración del XIII aniversario del Tribunal Constitucional, para rendir cuentas, por primera vez, en mi calidad de presidente del Tribunal Constitucional.

Para comenzar, permítanme elevar mi agradecimiento a Dios por la fortaleza y la sabiduría otorgada para asumir tan alta responsabilidad. Asimismo, extendiendo mi gratitud al grupo de hombres y mujeres que me acompañan en el pleno de esta alta corte.

El éxito de nuestra gestión durante el año 2024 se debe, sin lugar a dudas, al compromiso y entrega de cada uno de estos jueces constitucionales. Por ello estoy plenamente convencido de

que continuaremos avanzando con determinación y unidad en procura de un solo objetivo: garantizar la eficiencia y la excelencia de la jurisdicción constitucional.

Estos doce jueces que me acompañan han sido una tropa aliada, comprometidos con la patria y con las huellas morales que queremos dejar a nuestros hijos. Todos reconocemos que como jueces hemos asumido una responsabilidad individual con nuestras conciencias, pero también la responsabilidad de respeto e integración a un solo cuerpo, que es este tribunal al cual honrosamente pertenecemos.

De igual forma, extendiendo mi más sincero agradecimiento y reconocimiento a los letrados, directores y servidores constitucionales en general, quienes, con su invaluable labor han sido fundamentales para impulsar los avances de un año lleno de retos y desafíos, pero a la vez, productivo, que nos ha permitido crecer como institución, logrando cumplir con éxito las metas trazadas.

Al juramentarme como presidente el 28 de diciembre de 2023, prometí cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Y al momento de tomar posesión en el tribunal manifesté mis proyecciones que hoy se han venido materializando a través de acciones concretas. Ese mismo día afirmé —y lo reafirmo hoy— que, con la Constitución en mano, como sagrada herramienta, el Tribunal Constitucional defenderá, protegerá y sobrepondrá siempre la soberanía, la nacionalidad, la dignidad humana, los derechos fundamentales, el orden constitucional y la democracia.

La trayectoria del Tribunal Constitucional ha demostrado, indiscutiblemente, que es un actor fundamental en el equilibrio de poderes y la estabilidad democrática del país, aun cuando son

muchos los desafíos por venir. Pero es también un tribunal humano, garante de una República Dominicana más justa, donde reine, ante todo, el respeto de la dignidad humana, un tribunal que tiene por vocación garantizar el acceso a la justicia constitucional a todas las personas.

Llamo la atención a la consciencia de cada dominicano, a tener en cuenta que la defensa de la Constitución es un tema no solo de los jueces y de las autoridades ejecutivas y legislativas, sino que se trata de un tema que debe interesar y ser reclamado por y para todas las personas, sin distinción alguna. Es obligación de todos vigilar y levantar su voz crítica cuando nosotros, como últimos intérpretes de la Constitución, la inobservemos.

Con mucha satisfacción lideramos un tribunal que mantiene los estándares de transparencia y rendición de cuentas. Hoy comparecemos ante la sociedad y los poderes públicos para rendir cuentas del desempeño y los objetivos alcanzados por el Tribunal Constitucional en el pasado año 2024, un acto de transparencia que no solo pone de manifiesto la labor jurisdiccional de esta alta corte, sino también su misión educativa y social en la enseñanza de los derechos, deberes, principios y valores previstos en nuestra ley fundamental.

II. LABOR JURISDICCIONAL

En mi primera sesión de pleno manifesté a mis compañeros jueces mi marcado interés en la función jurisdiccional que desempeña este tribunal, que es la función pública de impartir y administrar la justicia constitucional, lo cual conlleva el deber de garantizar los derechos fundamentales y el respeto del ordenamiento

jurídico vigente mediante el sometimiento de las actuaciones de los poderes públicos y de las personas a las disposiciones constitucionales.

Los resultados de la labor jurisdiccional durante el 2024, como veremos, son plausibles. Meta alcanzada a través de un trabajo conjunto y coordinado en el que hemos optimizado cada etapa de los procesos, desde la elaboración y deliberación de los proyectos de sentencia, hasta su firma y posterior publicación.

Para lograr la optimización señalada se han implementado algunas medidas:

- Levantamiento de los expedientes con más tiempo de antigüedad, incluyendo los provenientes de la Suprema Corte de Justicia, cuando esta ejercía el control concentrado de constitucionalidad;
- Análisis por materias de los recursos de revisión de sentencias jurisdiccionales, con el fin de determinar estrategias de agilización de los fallos y de enfocar la capacitación de los servidores del área jurisdiccional;
- Implementación de mecanismos para la revisión temprana de la admisibilidad de las diversas acciones intentadas ante el tribunal;
- Permanencia en agenda de los casos no aprobados hasta lograr su consenso;
- Incremento en la cantidad de expedientes agendados para el conocimiento del Pleno (tuvimos 98 sesiones jurisdiccionales y 10 administrativas);

- Priorización de los expedientes electorales en tiempos de elecciones, como el pasado año, celebrando incluso plenos extraordinarios.
- Aplicación de herramientas tecnológicas para la deliberación, votación, aprobación y firma digital de las decisiones;
- Inclusión de las acciones concernientes a los niños, niñas y adolescentes dentro de los casos que son declarados de urgencia, disponiéndose la liberación de toda formalidad y plazos de trámite para su conocimiento;
- Pronunciamiento en estrado de las inadmisibilidades notorias identificadas en audiencia a petición de parte o de oficio;
- Simplificación de los procesos de incidentes de ejecución de sentencias;
- Celebración de plenos académicos para definir criterios encontrados que afectan la agilidad en la toma de decisiones; entre otras medidas jurisdiccionales y administrativas.

Todas estas medidas condujeron a que el pasado año 2024, este tribunal emitiera la mayor cantidad de decisiones en su historia con 1,251 sentencias, que resolvieron igual cantidad de expedientes y 34 resoluciones que decidieron diferentes cuestiones incidentales.

Sin duda, este notorio desempeño es fruto del esfuerzo conjunto y la integración de todos los jueces que conforman este colegiado, lo cual refleja que hemos superado nuestra capacidad de

respuesta, así como que el requerimiento de la mayoría calificada de 9 votos no es un obstáculo para una pronta justicia constitucional. De hecho, solo tres expedientes quedaron pendientes en agenda por no alcanzar esta mayoría.

Como todos saben, durante el pasado año el Tribunal Constitucional experimentó una etapa de transformaciones y renovación institucional, en la que se modificó parte de su matrícula de jueces, incluido su presidente, lo que implica un natural proceso de adaptación de los nuevos jueces. Esto, lejos de representar un perjuicio para la productividad, propició un rendimiento notorio. Dicho progreso superó significativamente el número de sentencias emitidas durante procesos de renovación análogos acontecidos en años anteriores. Tal es el caso del año 2019, en el que se dictaron 636 sentencias, y 2021, cuando se dictaron 527. En cambio, en el 2024 logramos un total de 1,251.

Entre los casos resueltos se destacan, por materia, los datos siguientes:

- Civil, 402
- Penal, 264
- Amparo, 242
- Acción directa de inconstitucionalidad, 61
- Contencioso-administrativa, 72
- Inmobiliario, 99
- Laboral, 62
- Electoral, 37
- Control preventivo, 12

Al seleccionar las principales sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional en el año 2024, debemos distinguir entre aquellas que varían precedentes del tribunal y aquellas que establecen criterios relevantes.

Es preciso destacar, que el consenso que ha predominado en la toma de decisiones en el año 2024 no ha sacrificado el derecho de los jueces a disentir.

El voto disidente (o voto particular) es un auténtico derecho del juez, deducido del derecho que tiene toda persona a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, que propugna porque en todo debate racional suscitado en un órgano colegiado, el principio vital no sea la unidad, sino la diversidad. Ello es la prueba inequívoca de que se ha producido un debate genuino para adoptar los fallos.

Como dice Peter Häberle (cito): «La minoría de hoy será la mayoría de mañana (en general, es un ingrediente de la democracia)». Es decir, el voto disidente se inspira en la intención de que, en el porvenir, se convierta en el razonamiento mayoritario del órgano jurisdiccional.

A partir de esto, a continuación destacamos decisiones que adoptan votos particulares del pasado, conduciendo a una variación de precedente, reflejando la dinámica deducida de la renovación de jueces cada tres años:

Decisiones que varían precedentes

a) Acción directa de inconstitucionalidad:

- Sentencia TC/0487/24, en la que el tribunal varía el criterio asumido en la Sentencia TC/0113/21, precisando que,

contrario a lo expresado en esta última, la acción directa de inconstitucionalidad no procede contra las omisiones legislativas absolutas, sino que para ello existen otros mecanismos de control social y democrático.

b) En materia civil:

- Sentencia TC/0454/24, la cual, fundada en la autonomía de la jurisdicción de referimientos, estableció que es admisible el recurso de revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales en materia de referimiento, apartándose del criterio de la Sentencia TC/0344/16.

c) En materia laboral:

- Sentencia TC/0964/24, que modificó el criterio sentado en la decisión TC/0817/23, al determinar que los conflictos que puedan surgir entre la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y sus servidores no deben ser ventilados en la jurisdicción laboral ordinaria, sino en la jurisdicción contencioso-administrativa.

d) Procedimiento constitucional:

- Sentencia TC/0109/24, que varía el criterio contenido en la Sentencia TC/0710/16, que admitía como válida la notificación hecha a los abogados de las partes para hacer correr el plazo para la interposición de los recursos de revisión ante la jurisdicción constitucional. Conforme la nueva postura del tribunal, el plazo comenzará a correr únicamente a partir de las notificaciones realizadas a persona o domicilio de las partes.

- Sentencia TC/0588/24, en esta decisión el tribunal admitió de manera excepcional el recurso de revisión constitucional de decisiones jurisdiccionales interpuesto contra un fallo de casación parcial, siempre y cuando se compruebe la divisibilidad de los aspectos objeto de casación con envío y aquellos confirmados que obtenían la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.
- Sentencia TC/0747/24, mediante esta decisión el tribunal abandona el criterio establecido en la Sentencia TC/0336/14, que otorgaba competencia a la jurisdicción ordinaria para conocer de las demandas en liquidación de astreinte fijado por el juez de amparo. A partir de este nuevo precedente se atribuye la competencia al mismo juez de amparo y, por tanto, el recurso de revisión de sentencia de amparo es admisible ante el Tribunal Constitucional. Esto, con el objeto de que todo lo relativo al amparo sea resuelto bajo la misma naturaleza constitucional.

DECISIONES QUE ESTABLECEN CRITERIOS RELEVANTES

a) Acción directa de inconstitucionalidad:

- Sentencia TC/0592/24, esta delimitó la aplicación del archivo provisional y definitivo, previsto en el art. 281 del CPP, aplicándole un límite temporal análogo al plazo máximo de duración del proceso establecido en el art. 148 del mismo código, con el fin de garantizar que la situación del imputado sea definida dentro de un plazo razonable. Asimismo, hace una interpretación de tipo reductora,

expulsando del sistema jurídico una parte del art. 283 del CPP, que prohibía al Ministerio Público dictar un nuevo archivo como acto conclusivo.

- Sentencia TC/0723/24, que estatuye la potestad sancionadora de Pro-Consumidor. El tribunal precisó que la ley que rige la materia no contempla de forma clara e inequívoca tal facultad. Por vía de consecuencia, exhortó al Congreso Nacional a que revise de manera íntegra el régimen administrativo sancionador previsto en la Ley 358-05, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.
- Sentencia TC/0765/24, que declara la inconstitucionalidad diferida de la Ley 10-15, que modifica el CPP, por haberse inobservado el procedimiento previsto para conocer de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, que debían ser conocidas por ambas cámaras legislativas, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Constitución dominicana.
- Sentencia TC/0788/24, que establece la inconstitucionalidad de las disposiciones de la Ley 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, que regulaban las candidaturas independientes, al determinar que la redacción de la normativa impugnada adolecía de falencias que vulneraban el derecho a la participación política de la ciudadanía en los procesos electorales. Aquí es preciso destacar que el TC no creó la figura de las «candidaturas independientes», sino que ajustó la redacción del texto legal impugnado al principio de razonabilidad.

b) Materia electoral:

- Sentencia TC/0164/24, en la que se determina que no corresponde al Tribunal Superior Electoral, sino al Tribunal Superior Administrativo, conocer de las acciones de amparo que procuren la protección de derechos electorales vinculados a las elecciones de gremios profesionales.

c) En materia penal:

- Sentencia TC/0468/24, el tribunal retuvo violación al derecho de defensa y a ser oído del imputado al celebrarse una entrevista ante la Cámara Gesell sin la presencia de su defensor.
- Sentencia TC/0561/24, el tribunal sostiene que el recurso de casación penal debe ser más efectivo cuando la decisión de condena ha sido dictada por primera vez en la corte de apelación, pues la acción recursiva debe ser suficientemente amplia y efectiva para garantizar los derechos del procesado, especialmente el derecho al doble examen.
- Sentencia TC/0722/24, en esta importantísima decisión se reconoce la competencia del Tribunal Constitucional para conocer los recursos de revisión constitucional en materia de *habeas corpus*, ajustándose a la naturaleza del procedimiento establecido en materia de revisión constitucional de sentencia de amparo. Igualmente, se aclara lo relativo a la competencia material y territorial de los jueces de *habeas corpus*. En este fallo se introduce a la práctica judicial ordinaria el test de proporcionalidad como herramienta novedosa que garantiza la motivación adecuada en las

decisiones que ordenen medidas de coerción, principalmente la prisión preventiva, evitando arbitrariedades y reforzando el respeto al debido proceso penal.

- Sentencia TC/0740/24, esta sentencia establece que cuando se conozca sobre la extinción del proceso penal por vencimiento del plazo máximo de duración, dispuesto en el art. 148 del CPP, los jueces deben hacer una motivación extensiva con las circunstancias de hechos y de derecho que han impactado el plazo con el fin de determinar a quién, o quiénes, le es imputable el retraso. Además, de manera categórica se advierte que, para rechazar la extinción, al imputado no se le puede retener su inactividad para agilizar el proceso, pues sería contrario a los principios de favorabilidad y de presunción de inocencia, colocando la carga del proceso penal sobre el imputado y no sobre la parte acusadora y el Estado, que es el responsable de velar por una oportuna administración de justicia.
- Sentencia TC/0766/24, que declara la inconstitucionalidad diferida del artículo 291 del CPP, por entender que su redacción vulnera el principio de razonabilidad, permitiendo el uso indiscriminado e ilimitado de la facultad del Ministerio Público para decretar el secreto de determinadas actuaciones en el curso de una investigación. Con esta decisión se procura rescatar las buenas prácticas en la labor de investigación del órgano acusador y se refuerza el derecho de los ciudadanos que enfrentan una investigación penal a estar informados de las diligencias y pruebas que pretenden vincularlos a un determinado proceso, para que puedan examinar la carpeta fiscal y ejercer adecuadamente sus medios de defensa.

En el orden jurisdiccional también es preciso destacar que, en materia de control preventivo, la función del Tribunal Constitucional consiste en confrontar las disposiciones del convenio o acuerdo internacional con las disposiciones constitucionales. Este tribunal no puede determinar lo justo o injusto de lo convenido, pues sería inmiscuirse en atribuciones exclusivas del presidente de la República como jefe de Estado.

Estas sentencias, y otras dictadas en el 2024, han generado interesantísimos debates jurídicos-constitucionales, demostrando así que nuestra democracia evoluciona. Si bien nuestras sentencias se bastan a sí mismas y los jueces no podemos intervenir en los debates, puedo asegurar que en el colegiado ponemos especial atención con el objeto de mejorar la justicia constitucional, pues estamos conscientes de los efectos y alcances de nuestras decisiones para la nación.

La alta producción de sentencias en el año 2024 en modo alguno ha representado un sacrificio en cuanto a la calidad que deben tener las decisiones de un tribunal de precedentes como el nuestro.

Estos satisfactorios números no obedecen a un afán de obtener estadísticas, sino a un afán de dar respuesta al mayor número de justiciables que acceden a la justicia constitucional.

Con el objetivo de que los ciudadanos tengan acceso en el menor tiempo posible a cada una de las decisiones mediante su publicación, se adoptaron las medidas necesarias para agilizar la recolección de firmas de los jueces, aun cuando este proceso se realizaba de forma manual hasta el mes de noviembre de 2024. Y es así, que puedo decir con toda satisfacción que, de 1,251 sentencias, hoy se encuentran publicadas 1197 sentencias. Aprovecho para felicitar a

los equipos de secretaría y tecnología por su esfuerzo y desempeño que me han permitido hoy dar esta noticia.

En otro orden, es importante reseñar que, como todos sabemos, las audiencias ordinarias del Tribunal Constitucional se celebraban en esta distinguida Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia hasta mediados del año 2024, ya que hemos logrado habilitar un salón de audiencias con un estrado móvil en nuestra sede.

Aprovechamos la ocasión para agradecer a la Suprema Corte de Justicia, en la persona de su presidente, Henry Molina, por las facilidades otorgadas hasta entonces para el uso de esta sala.

III. EN CUANTO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Implementación de la firma electrónica cualificada

Con gran entusiasmo hago de conocimiento público los avances que hemos alcanzado en la transformación digital del Tribunal Constitucional.

Como parte de nuestra visión de futuro, en diciembre de 2024, el pleno decidió, a unanimidad, aprobar el uso de la firma electrónica cualificada para la validación de los documentos jurisdiccionales y administrativos.

Este paso trascendental nos coloca a la vanguardia de la justicia digital, permitiéndonos agilizar la expedición de documentos, reducir los tiempos de respuesta a las solicitudes de los usuarios y la publicación de las decisiones, generando así una mejora sustancial en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

Con regocijo anunciamos que las últimas sentencias del año 2024 fueron firmadas por los jueces de manera electrónica, marcando el inicio de la justicia constitucional digital. Con esta implementación de la firma electrónica perseguimos simultáneamente la publicación de las sentencias.

IV. EN CUANTO A LAS LABORES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

En este año, 2024, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), actuando bajo la supervisión del magistrado Manuel Ulises Bonelly Vega como juez coordinador, ha liderado la ejecución de diversos programas de capacitación con el objetivo de promover el conocimiento del derecho constitucional y fortalecer la formación de los servidores constitucionales y de la comunidad jurídica en general.

Durante el pasado año, dicho centro académico desarrolló 39 proyectos y actividades que han beneficiado a 11,933 participantes. Entre estas iniciativas, que abarcan un amplio espectro del conocimiento jurídico, se destacan cursos, talleres, diplomados, conferencias y paneles, todos ellos enfocados en la enseñanza del derecho constitucional.

Una gran actividad académica fue el Diplomado en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional dirigido a la comunidad jurídica de la región este, impartido en la ciudad de La Romana y coordinado por la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, que contó con la participación de más de 200 diplomantes y con la ponencia de varios jueces del pleno.

El año 2024 marcó un antes y un después en los esfuerzos del Tribunal Constitucional por integrar la enseñanza de la Constitución

en las instituciones de educación superior (IES). Actuando bajo el lema «Educando en Constitución», redoblamos los esfuerzos para materializar el mandato constitucional conferido a este órgano por el artículo 63.13 de la Carta Magna, que dispone la enseñanza obligatoria de la Constitución en todas las instituciones educativas.

En colaboración con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), se ha logrado que veinte instituciones de educación superior incorporen la enseñanza de la Constitución en sus programas académicos. Celebremos con orgullo este gran logro que representa un progreso contundente hacia una sociedad más consciente de sus derechos y deberes.

Nuestra meta es que las 47 instituciones definidas por el MESCyT implementen esta asignatura en un futuro próximo, con el fin de extenderla posteriormente a las escuelas públicas y privadas del territorio nacional.

Reconociendo la importancia del valioso activo que representan los servidores constitucionales para nuestra institución, en septiembre de 2024, el despacho de la Presidencia del tribunal inauguró el Programa de Educación Continua. Esta propuesta académica, que complementa las funciones del Centro de Estudios Constitucionales, tiene como propósito garantizar la capacitación constante y la actualización del conocimiento jurídico de todos nuestros servidores del área jurisdiccional, dotándolos de las herramientas y conocimientos necesarios para contribuir a su formación y afrontar los desafíos de un mundo jurídico en constante evolución.

Hasta la fecha, hemos llevado a cabo dos jornadas de capacitación continua, abordando temas de alta relevancia e interés vinculados a la función jurisdiccional que desempeña esta alta corte.

El Centro de Estudios Constitucionales, acompañado de la coordinación de jueces del pleno, ha desarrollado múltiples actividades educativas orientadas a acercar la Constitución a la comunidad y promover la reflexión sobre los derechos y deberes fundamentales.

Entre estas actividades desarrolladas durante el 2024 podemos destacar las siguientes:

- La celebración de la séptima edición del concurso Me Gradúo con el TC, una iniciativa coordinada por los magistrados Miguel Valera Montero y Eunisis Vásquez Acosta. Esta edición, que se destacó por su enfoque innovador en la promoción de los derechos y deberes fundamentales, se dividió en las categorías de cortometrajes y videos musicales, incentivando la creatividad y destreza de los estudiantes y ofreciéndoles la oportunidad de interactuar con la Constitución de una forma dinámica y participativa.
- El pasado 6 de noviembre de 2024, en el marco del 180 aniversario de la Constitución de San Cristóbal, el Tribunal Constitucional celebró su acostumbrada audiencia solemne, pero con una modalidad distinta, donde los jueces del pleno, conscientes de la necesidad de fortalecer el vínculo entre el tribunal y la ciudadanía, tuvieron un contacto directo con el pueblo dominicano al participar con una breve intervención para destacar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, como temática de dicha audiencia solemne.
- Asimismo, en la programación denominada Mes de la Constitución, coordinada por la magistrada Sonia Díaz Inoa, se celebraron varias actividades, entre las que se distinguen las Olimpiadas del Conocimiento Constitucional,

con las que se busca promover el conocimiento y la comprensión de la Constitución en los estudiantes de diferentes escuelas y colegios, y el Coloquio Constitucional realizado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), recinto Barahona, con el tema «El derecho al agua».

- El tribunal participó activamente en la XXVI Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2024, bajo la coordinación de la magistrada Army Ferreira, la cual tuvo como objetivo principal dar a conocer sus deberes y garantías constitucionales a los niños, niñas y adolescentes. En el marco de esta, los jueces del Pleno fuimos gratamente sorprendidos con la presentación de un audiovisual producido por un elenco de niños talentosos que nos personificaron en una audiencia simulada del Tribunal Constitucional.
- En atención a los retos y desafíos del futuro del derecho constitucional, se organizó la conferencia titulada «La protección de datos en la inteligencia artificial», que contó con la participación de expositores extranjeros y fue realizada en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en los recintos de Santo Domingo y de Santiago, bajo la coordinación de la magistrada María del Carmen Santana de Cabrera.
- En conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Tribunal Constitucional celebró su Cátedra Hermanas Mirabal, en esta ocasión bajo la modalidad de panel, rindiendo homenaje a la insigne Minerva Mirabal. Este evento, a cargo de la Comisión

de Igualdad de Género del Tribunal, coordinada por la magistrada Alba Beard Marcos, se centró en analizar «El principio de irretroactividad de las leyes y la jurisprudencia constitucional dominicana», inspirado en la tesis doctoral de Minerva Mirabal.

El emotivo acto contó con la participación del niño Diego Acosta, quien conmovió a los presentes con su monólogo «Legado de las Mariposas», que refleja la ardua labor del Tribunal Constitucional con la promoción de la igualdad de género, sensibilización social y los valores democráticos.

V. EN CUANTO A LAS PUBLICACIONES

En cumplimiento con el deber de promover el conocimiento del derecho y todos los preceptos constitucionales que contribuyen al desarrollo de un Estado social y democrático, el Tribunal Constitucional ha fortalecido su deber con la difusión de dos referentes académicos de gran relevancia nacional e internacional.

Me refiero al anuario y a la «Revista Dominicana de Derecho Constitucional», esta última bajo la coordinación del magistrado Amaury Reyes Torres, quien ha desempeñado un rol significativo en la mejora continua de estas publicaciones y en la difusión de las sentencias.

Ambas publicaciones presentan notables avances, dentro de los que se destaca el inicio del proceso de indexación de la revista, un paso trascendental para aumentar la difusión y visibilidad de su contenido en las distintas bases de datos académicas internacionales.

Por igual, en el pasado mes de noviembre se publicaron cuatro obras doctrinales que enriquecen la bibliografía jurídica nacional, de la autoría de jueces y letrados, así como la reimpresión de Clásicos del Derecho.

Todas estas publicaciones fueron coordinadas por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

VI. RESPECTO A LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La cooperación y el diálogo se han constituido en pilares esenciales para el fortalecimiento de la labor que ejerce esta alta corte. Por este motivo, el tribunal ha mantenido una participación en el ámbito internacional, compartiendo experiencias y conocimientos con nuestros homólogos y demás instituciones jurisdiccionales y académicas, contribuyendo así al desarrollo del derecho constitucional en la región. Participamos en diversos eventos internacionales de gran relevancia, donde los jueces tuvieron la oportunidad de intercambiar ideas y perspectivas con destacados juristas de todo el mundo.

En el ámbito nacional, concertamos cinco acuerdos de colaboración interinstitucional con las siguientes instituciones: Tribunal Superior Electoral (TSE); Asociación Dominicana de Propiedad Intelectual. (Adopi); Asociación de Instituciones Educativas Privadas (Ainep); Banco de Reservas de la República Dominicana y Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ).

Estos acuerdos establecen un marco de cooperación recíproca que abarca múltiples actividades y proyectos conjuntos.

Se destaca la iniciativa de creación de un videojuego constitucional en colaboración con la Escuela Nacional de la Judicatura, diseñado para acercar el derecho constitucional a diversos sectores de la población de una forma entretenida e interactiva.

De manera particular, agradecemos al magistrado Ignacio Camacho, presidente del Tribunal Superior Electoral, por facilitarnos, en el marco del acuerdo suscrito, las instalaciones del tribunal electoral en la ciudad de Santiago de los Caballeros, lugar donde será trasladada próximamente la legación norte del Tribunal Constitucional.

Uno de los principales retos que ha enfrentado esta jurisdicción constitucional desde su creación es la recepción de expedientes constitucionales depositados en la secretaria de la Suprema Corte de Justicia y otros tribunales del Poder Judicial.

En busca de solución, hemos impulsado la implementación de mecanismos de interoperabilidad digital entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, con la receptividad del magistrado presidente Henry Molina, lo que permitirá tender puentes tecnológicos entre ambas instituciones para compartir información y documentación de manera eficiente, ágil y segura.

Claro está, la solución más efectiva está en la modificación de la Ley 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, a fin de que se disponga que los expedientes se depositen directamente en nuestra Secretaría. Atención, presidentes de los órganos legislativos, Ricardo de los Santos y Alfredo Pacheco.

VII. EN RELACIÓN CON EL ESTATUS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Como parte de nuestro compromiso con la transparencia, la excelencia y las buenas prácticas institucionales, durante el año 2024 hemos renovado y actualizado nuestras certificaciones nacionales e internacionales, consolidando nuestra gestión con un enfoque riguroso y fortaleciendo cada uno de los mecanismos de control institucional.

Entre los logros más destacados está la obtención, por primera vez, de la certificación de la norma ISO 37301-2021; un sistema de gestión que asegura el cumplimiento efectivo de nuestras obligaciones legales y éticas y promueve una cultura de integridad y de responsabilidad.

Estas certificaciones representan un símbolo tangible de nuestro blindaje institucional y reflejan nuestra determinación de garantizar una gestión eficiente, íntegra y alineada con los más altos estándares.

VIII. EN CUANTO A LOS AVANCES EN LA INFRAESTRUCTURA

Debemos establecer que la carencia de un plantel físico que responda a nuestras necesidades ha representado un desafío importante. Sin embargo, no nos hemos dejado vencer por las dificultades. Hemos afrontado esta situación con responsabilidad y firmeza, realizando adaptaciones en nuestro angosto edificio, tendentes a eficientizar el espacio físico y aplicar soluciones temporales a esta problemática.

A la fecha, la construcción del nuevo edificio que complementará las oficinas del tribunal ha avanzado, aunque no lo suficiente.

Agradecemos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por adelantarnos la entrega de más de doscientos parqueos, lo que ha mejorado las condiciones de trabajo de los servidores constitucionales y las facilidades de los usuarios que nos visitan.

Nos sentimos esperanzados porque, por primera vez, el presidente de la República, en su discurso de rendición de cuentas del pasado 27 de febrero de 2024, incluyó dentro de sus próximas obras a ejecutar el edificio del Tribunal Constitucional.

IX. EN CUANTO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con la mirada puesta en la excelencia de la justicia constitucional, el tribunal ha emprendido un proceso de transformación hacia la modernización y la eficiencia, con un particular enfoque en la optimización del tiempo.

En ese sentido, para el período 2025-2028, hemos diseñado un ambicioso plan estratégico que traza la ruta que guiará nuestras acciones durante los próximos cuatro años.

Sustentado en cinco nuevos ejes estratégicos, esta guía busca responder a los desafíos de estos tiempos, con el uso responsable y ágil de los recursos, acompañado de una constante apuesta por la innovación tecnológica, que nos permitirá acelerar el conocimiento de los procesos y facilitar el dictamen de decisiones oportunas, que constituyan un reflejo de la transparencia que caracteriza a esta institución y del respeto al derecho fundamental de acceso a la justicia.

Estos ejes son los siguientes:

- **Primero:** Jurisdicción constitucional oportuna y eficiente;
- **Segundo:** Formación constitucional para un Estado social y democrático de derecho;
- **Tercero:** Transparencia y rendición de cuentas por resultados;
- **Cuarto:** Transformación digital de los servicios;
- **Quinto:** Gestión institucional por proceso, resultados y buenas prácticas.

Estas iniciativas, junto con la implementación de medidas de vanguardia como la firma electrónica cualificada y la automatización de los procesos, representan la antesala de una transformación digital integral. Por eso, hemos declarado que nuestro lema de gestión durante estos próximos cuatro años será «Justicia constitucional accesible, eficiente y digital».

En primer lugar, aspiramos a una jurisdicción constitucional que elimine barreras, supere obstáculos y minimice impedimentos que puedan restringir el acceso a la jurisdicción constitucional.

También nos enfocaremos en optimizar los recursos y procesos para ofrecer respuestas oportunas y con calidad. Esto implica una mejora continua en la gestión, programas de capacitación permanente para nuestro personal y la implementación de indicadores de desempeño que nos permitan evaluar y mejorar constantemente nuestro servicio.

El siguiente eslabón en la cadena de reformas es la modernización tecnológica. Por ello, durante el presente año iniciaremos la implementación de herramientas digitales innovadoras que no solo facilitarán el

trabajo de la alta corte, sino que también mejorarán la interacción con los ciudadanos y la transparencia de nuestros procesos.

X. CONCLUSIÓN

Al concluir este recorrido por los logros alcanzados por el tribunal durante el pasado año 2024, experimento una profunda satisfacción y un optimismo renovado hacia el futuro que nos espera.

Nuestra labor, reflejada en el dictado de 1,251 sentencias y 34 resoluciones en tan solo un año, evidencia un Tribunal Constitucional comprometido con su misión jurisdiccional.

Lejos de conformarnos con el presente, hemos proyectado nuestra visión hacia el futuro, convencidos de que la justicia constitucional debe liderar los nuevos tiempos.

Para este año, 2025, nos hemos propuesto continuar con las transformaciones y reformas necesarias para procurar una justicia constitucional más accesible, eficiente y digital, que sirva de referente para los demás tribunales de la región.

En este punto, quisiera resaltar que no promuevo el reformar por reformar para quedarme con el crédito de la última reforma; pero tampoco creo en acomodarme con lo que está bien; prefiero no descansar y seguir intentando conseguir la excelencia inalcanzable.

Hoy, más que nunca, percibimos la justicia constitucional como un recurso fundamental para forjar una sociedad más equitativa, inclusiva y solidaria. Un entorno en el que la Constitución sea la guía que dirija nuestros pasos hacia un futuro de desarrollo y bienestar colectivo.

¡Muchas gracias!

